



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**ASUNTO: OBLIGACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE  
PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS.**

**A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.**

**P R E S E N T E S**

### **OBJETIVO**

El proveedor o contratista interesado, para estar en aptitud de trabajar con el Gobierno Federal será necesaria su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, **la cual tiene el carácter de obligatorio**, según corresponda. Para ello, deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, el proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

### **ACTIVIDAD**

Para tal fin se pone a disposición la liga:

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

### **FINALIDAD**

Que los proveedores o contratistas del SENASICA cuenten con su registro actualizado en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.